



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Mayo de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiuno de Mayo de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 8 y 15 de Mayo de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de lo siguiente:

- Resolución de fecha 13 de mayo de 2020, de la Vicepresidencia Primera y Consejera, por la que se establecen las medidas y pautas de actuación para la reincorporación progresiva a sus puestos de trabajo a los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura. (D.O.E. n.º 92 de 14 de mayo de 2020).

- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

-Resolución de 11 de mayo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas preventivas y recomendaciones adoptadas en materia de sanidad mortuoria a consecuencia del COVID-19, en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. (D.O.E. n.º 91 de 13 de mayo de 2020)

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INHUMACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 3 de febrero de 2020, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda, Dña. Catalina Alarcón Frutos se solicita la contratación de los Servicios de Inhumación de Emergencia Social en el Cementerio Municipal de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la del Traslado del cadáver en coche fúnebre autorizado al Cementerio Municipal, facilitar el arca para el servicio funerario y la obtención del certificado médico de defunción

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	servicio	Código CPV:	98370000 servicios funerarios
Objeto del contrato:	Servicio de inhumaciones de emergencia social en el cementerio municipal		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario	Tramitación.	ordinaria
Presupuesto base anual	IVA	Total	
4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €	

Valor estimado del contrato	14.876, 04 € (IVA excluido)		
Financiación	Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2020	6.000	12
Ejecución	2021	6.000	12
Prórroga	2022	6.000	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 5 de febrero de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Por el Sr. Interventor se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo el citado informe alude a que, a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; ya que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se redactan los Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Unidad técnica reunida el día 14 de mayo de 2020 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Con fecha 14 de mayo de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta de resolución en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su declaración de desierto por la Junta de Gobierno Local

Por todo ello y de conformidad con las competencias que la Sra. Concejala tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2019, relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto de la licitación para la contratación del citado "Servicio de Inhumaciones de Emergencia Social en el Cementerio Municipal", por ausencia de licitadores.

Con base en lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación “Servicio de Inhumaciones de Emergencia Social en el Cementerio Municipal”, por ausencia de licitadores.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a dicha sección Municipal, así como a la Intervención General y la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 3 de febrero de 2020, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se solicita la contratación de los “Servicios de Transporte de Alimentos no Perecederos desde el Banco de Alimentos de Badajoz a Mérida y su posterior distribución en la localidad”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	servicio	Código CPV:	601120000-9 Servicio de transporte carretera	de por
Objeto del contrato:	Servicio de transportes de alimentos no perecederos			
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario	Tramitación.	ordinaria	
Presupuesto base anual	IVA	Total		
2.975.21 €	624.79 €	3.600 €		
Valor estimado del contrato	8.925,63 € (IVA excluido)			
Financiación	Ayuntamiento de Mérida			
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	1 año	

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo
------	-----------	---------	-------

			ejecución (Meses)
Ejecución	2020	3.600 euros	12
Ejecución	2021	3.600 euros	12
Prórroga	2022	3.600 euros	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 5 de febrero de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Por el Sr. Interventor se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo indica el citado informe que, a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; ya que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se redactan los Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.

Aprobado el expediente y pliegos con fecha 6 de marzo de 2020 y publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Unidad técnica reunida el día 14 de mayo de 2020 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Con fecha 14 de mayo de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede la declaración de desierto por la Junta de Gobierno Local

Que la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Asimismo examinada la documentación que la acompaña y en uso de dichas atribuciones, propone a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto de la citada licitación para la contratación de los “Servicios de Transporte de Alimentos no Perecederos desde el Banco de Alimentos de Badajoz a Mérida y su posterior distribución en la localidad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación para la contratación de los Servicios de Transporte de Alimentos no Perecederos desde el Banco de Alimentos de Badajoz a Mérida y su posterior distribución en la localidad”.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la Publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS A LA ENTIDAD MERCANTIL ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CUERDA DE CASTRO, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dado que lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020. De 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la ley de contratos de Sector Público, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Emitido informe razonado del servicio afectado, motivando la necesidad de contratar el suministro de mascarillas quirúrgicas por importe de 110.240 euros.

Visto que, por el valor estimado del contrato, 106.000 euros, el contrato debería ser adjudicado mediante procedimiento abierto, cumpliendo los plazos establecidos y en consecuencia supondría un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que se pretende cubrir y por tanto no sería suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia.

Que la contratación que se pretende realizar está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general y por tanto queda acreditado que la contratación pretendida mediante un contrato por tramitación de emergencia queda plenamente justificada.

Emitido informe de Intervención de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

Por todo lo expuesto, la Sra, Delegada y en uso de las facultadas atribuidas en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta: Aplicar la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo contratar con la entidad mercantil Artículos Publicitarios Cuerda de Castro, S.L. el suministro de 200.000 mascarillas higiénicas de triple capa de acabado y termo sellado por importe de 110.240 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aplicar la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Contratar con la entidad mercantil Artículos Publicitarios Cuerda de Castro, S.L. el suministro de 200.000 mascarillas higiénicas de triple capa de acabado y termo sellado por importe de 110.240 euros.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 110.240 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto y número de retención de crédito 220200002681.

Cuarto.- Comprometer un gasto de 110.240 euros IVA incluido para el presupuesto de 2.020.

Quinto.- Una vez realizado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Designar al funcionario D. Miguel Saiz Santiago, responsable del contrato atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Séptimo.- Requerirle al responsable del contrato y la empresa adjudicataria para que se formalice un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo.

Octavo.- Publíquese el citado contrato en los términos establecidos en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Encomendar a la Sección Municipal de contrataciones, así como a los servicios económicos municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO A LA ENTIDAD MERCANTIL TRAZOS SOLUCIONES GRÁFICAS, S.C.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de

alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dado que lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020. De 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la ley de contratos de Sector Público, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Emitido informe razonado del servicio afectado, motivando la necesidad de contratar el suministro de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos por importe de 190.000 euros.

Visto que, por el valor estimado del contrato, 190.000 euros, el contrato debería ser adjudicado mediante procedimiento abierto, cumpliendo los plazos establecidos y en consecuencia supondría un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que se pretende cubrir y por tanto no sería suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre competencia.

La contratación que se pretende realizar está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general y por tanto queda acreditado que la contratación pretendida mediante un contrato por tramitación de emergencia queda plenamente justificada.

Emitido informe de Intervención de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultadas atribuidas en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Aplicar la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contratar con la entidad mercantil Trazos Soluciones Gráficas, S.C. el suministro de 1.000.000 envases de 8 cc. de gel hidroalcohólico para desinfección de manos por importe de 190.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aplicar la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Contratar con la entidad mercantil Trazos Soluciones Gráficas, S.C. el suministro de 1.000.000 envases de 8 cc. de gel hidroalcohólico para desinfección de manos por importe de 190.000 euros.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 190.000 euros (IVA exento) con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto y número de retención de crédito 220200002680.

CUARTO: Comprometer un gasto de 190.000 € IVA incluido para el presupuesto de 2.020.

QUINTO: Dadas las características especiales del suministro, al ser personalizado tanto en el formato como en la presentación, el pago del precio se realizará de manera parcial mediante un abono a cuenta del 50% del valor de los materiales que se deducirá de las facturas posteriores que corresponda.

SEXTO: Designar al funcionario D. Miguel Saiz Santiago, responsable del contrato atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

SÉPTIMO: Requerirle al responsable del contrato y la empresa adjudicataria para que se formalice un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo.

OCTAVO: Publíquese el citado contrato en los términos establecidos en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Encomendar a los Servicios económicos y Sección de Contrataciones Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentó el siguiente asunto:

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “OBRA DE MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 11 de mayo de 2020, por la entidad mercantil Gevora Construcciones S.A., adjudicataria del contrato “obra mejora e instalación del riego en la margen derecho del río Guadiana”, se presenta escrito solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato con fecha de finalización el 25 de junio de 2020 por los siguientes motivos:

“- *Que debido a la necesidad de redacción y aprobación de un Proyecto Modificado, dado el interés público, se realiza propuesta por la Dirección de las obras el pasado 2 de abril de 2020.*

- *Que en Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYTO de MÉRIDA, celebrada el 8 de mayo de 2020 se acuerda probar el expediente de modificación del contrato de obras de “Mejora e instalación del riego en la margen derecha del río Guadiana”, cuyo anuncio se realiza el 11 de mayo de 2020, misma fecha en que es recibido por esta empresa.*

- Una vez realizada esta aprobación de modificación del contrato, con ello se da inicio a las labores de suministro e implantación de un sistema de control telemático para el riego, que sumado al estado de alarma, necesitará un plazo de ejecución de 1,5 meses a partir de la notificación.”

2.- El plazo de ejecución es de 2 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 19 de mayo de 2020, por la responsable del contrato, Dña. Margarita López de Ayala Sánchez, se emite informe en el que se indica “... entendemos desde la Dirección Técnica que debido a la modificación del Contrato se le debería ampliar el plazo desde el 19 de mayo que se comunica la Aprobación del Contrato, 15 días para la finalización de la obra de referencia. Por lo que la finalización de contrato se tiene previsto para el 2 de junio de 2020.”

4.- Con fecha 20 de mayo de 2020, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la prorroga del plazo de ejecución de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de “obra mejora e instalación del riego en la margen derecha del río Guadiana”, adjudicado a Gevora Construcciones S.A. en 15 días días, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 2 de junio de 2020.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista.

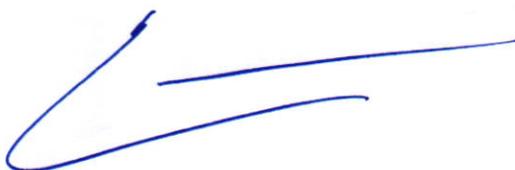
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal, así como a la Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



EL CONCEJAL SECRETARIO.

